



# Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa,  
de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la  
Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XL**

**Nº 1997**

**POSADAS-MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**  
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**  
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**  
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**  
SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**  
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Dr. JAIR DIB  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. MALENA MAZAL  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Vet. PABLO ARGANARAZ

### CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA  
Ing. CARDOZO HECTOR  
Dña. SCROMEDA LUCIANA  
Ing. ROMERO DARDO  
Ing. ALMIRON SAMIRA  
Dr. MARTINEZ HORACIO  
Prof. SALOM JUDITH  
Dr. KOCH SANTIAGO  
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA  
Don VELAZQUEZ PABLO  
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Dra. FIORE CACERES VALERIA  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dra. CORIA MARIA BELEN  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:** Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

## BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1997.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de Marzo del 2024.-

AÑO: XL

### INDICE DE CONTENIDO

<b>DECRETO N° 355/2024: «ADHIERESE</b> , la Municipalidad de Posadas, al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 456/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 por el cual se crea el Programa «AHORA PATENTE 2024».-»-----	<b>Pág. 3 y 4</b>
<b>DECRETO N° 356/2024: «DECLARASE</b> comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por mejoras establecido, la obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL BARRIO ITAMBE MINI SECCION 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS».-»-----	<b>Pág. 5</b>
<b>RESOLUCION GENERAL DE RENTAS DEL D.E.M. N° 006/2024: «EL</b> procedimiento de la gestión de cobro queda regido por las disposiciones de la presente Resolución General».-»-----	<b>Pág. 6 y 7</b>
<b>OFICIO N° 152/2024 - EDICTO N° 04: «CAUSA N° 1201/R/2017 ACTA DE INFRACCION N° 118454- RUBIARTE HUGO».-»-----</b>	<b>Pág. 8</b>
<b>OFICIO N° 153/2024 - EDICTO N° 05: «CAUSA N° 42097J72018 ACTA DE INFRACCION N° 153914- JUAREZ MIRTA GLADIS».-»-----</b>	<b>Pág. 9</b>
<b>EDICTO N° 13/2024: «Sepultura Sector 3 - Cementerio La Piedad</b> - La Municipalidad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad», y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio.»-----	<b>Pág. 10</b>
<b>EDICTO N° 14/2024: «RESPONSABLE DEL LOTE/ PANTEON TRIANGULO A - TABLON 07- N° 0057 - Cementerio La Piedad</b> - La Municipalidad de Posadas, cita y emplaza a los familiares directos de la Señora Martinez Leonor Beatriz .»-----	<b>Pág. 11</b>
<b>EDICTO N° 15/2024: «RESPONSABLE DEL LOTE/ PANTEON TRIANGULO B - TABLON 01- N° 0060 - Cementerio La Piedad</b> - La Municipalidad de Posadas, cita y emplaza a los familiares directos de la Señor Benitez Jose».-»-----	<b>Pág. 11</b>
<b>EDICTO N° 16/2024: «Sepultura Sector 3 - Cementerio La Piedad</b> - La Municipalidad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad», y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio.»-----	<b>Pág. 12</b>

POSADAS, 20 MAR 2024

355  
DECRETO N°

**VISTO:**

EL Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 456/24, por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones crea el Programa Provincial "AHORA PATENTE 2024", a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, el dispositivo ut supra citado, tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2024 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia, producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

QUE, el referido Decreto Provincial invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

QUE, de la aplicación del Programa en años anteriores ha arrojado como resultado, que el mismo es una opción más que beneficiosa para que el contribuyente afronte sus tributos y como consecuencia de ello, una notable mejoría en la recaudación del Impuesto que nos ocupa;

QUE, para la aplicación del Programa se deberán realizar las adecuaciones presupuestarias como consecuencia de la adhesión al mismo;

QUE, el Poder Ejecutivo Municipal es competente para el dictado del presente instrumento, en virtud del artículo 12 de la Ordenanza V – N° 52;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE**, la Municipalidad de Posadas, al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 456/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE 2024", a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2024 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que los contribuyentes, en el marco del Programa "AHORA PATENTE 2024", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2024 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253º de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley 4366) a las disposiciones establecidas por el Decreto Provincial N° 456/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, y al Visto y Considerando del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias cualitativas y cuantitativas necesarias a los fines de dar cumplimiento con el Programa "AHORA PATENTE" para el año 2.024.-

**ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE** el presente instrumento legal en el Boletín de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza I - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

**ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Rentas, Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

**Fdo:** Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-

DECRETO N° 356

POSADAS, 20 MAR 2024

VISTO:

EL Expediente N° 4407/2024 y la determinación del costo de obra, efectuada por la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en relación a la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DEL BARRIO ITAEMBÉ MINÍ "MARTÍN DE GÜEMES" SECCIÓN 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 75,86 % (setenta y cinco con ochenta y seis por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DEL BARRIO ITAEMBÉ MINÍ "MARTÍN DE GÜEMES" SECCIÓN 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-

RESOLUCIÓN GENERAL N°: **006**

**VISTO:**

La Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVII – N° 15 Anexo I “Código Fiscal Municipal” y Anexo II, Ordenanza I - N° 18 de Procedimiento de Trámite Administrativo, la Ordenanza XVI - N° 106 Anexo Único por medio de la cual se crea el “Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal” en la ciudad de Posadas y el Decreto Reglamentario N° 321/2024.

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Municipalidad de Posadas con arreglo a las facultades que le han sido otorgadas por la Constitución Provincial (artículos 161°, 167°, 171°) y la Carta Orgánica Municipal (artículos 120°, 121°, 122°) ha instaurado el Régimen del sistema de estacionamiento ordenado municipal mediante ordenanza XVI, N° 106.

**QUE** este régimen establece un sistema de estacionamiento controlado y tarifado por la comuna, brindando así al habitante de la ciudad un servicio que tiene por objeto producir dinamismo y eficiencia en el tránsito y estacionamiento.

**QUE** la actividad estatal desplegada tiene como consecuencia el pago de una tasa. Dicho tributo puede ser cancelado mediante los sistemas de pago voluntario o coercitivo previstos por la Ordenanzas XVI - N° 106 y Ordenanza XVII - N° 15.

**QUE** a través del Decreto Reglamentario N° 321/2024 se ha investido como autoridad de aplicación de la Ordenanza XVI N° - 106 a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Rentas, por lo tanto, corresponde a esta dependencia reglamentar sobre la forma en que resultará aplicable el procedimiento administrativo tendiente al cobro del tributo.

**POR ELLO:**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
RESUELVE:**

**CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1°.-** EL procedimiento de la gestión de cobro queda regido por las disposiciones de la presente Resolución General y en todo lo que no sea materia de regulación se aplicará las disposiciones establecidas por la Ordenanza XVII – N° 15 Anexo I y II y por la Ordenanza I - N° 18.

**CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**ARTÍCULO 2°.-** HABIÉNDOSE remitido la boleta de pago a esta Dirección, se pondrá en conocimiento al contribuyente de la existencia de la misma, mediante vista en los términos del artículo 37 de la Ordenanza XVII - N° 15, informando a través de la misma los recursos y medios de pagos disponibles.

**ARTÍCULO 3°.-** EN caso de que el contribuyente presente descargo a la boleta de pago notificada, será sujeto al procedimiento recursivo previsto en la Ordenanza XVII – N° 15 Anexo I y II, y por la Ordenanza I - N° 18.

**ARTÍCULO 4°.-** ESTA Dirección pondrá a disposición de los Juzgados de Faltas de la Municipalidad todas las boletas de pago que le sean remitidas, a los fines de que estos últimos las incluyan en sus informes de actas de infracción.

A dicho fin, la Dirección deberá confeccionar periódicamente un listado incluyendo las boletas de pago pertinentes.

**CAPÍTULO III: DEL PAGO VOLUNTARIO**

**ARTÍCULO 5°.-** SE encuentra facultado a presentarse espontáneamente ante esta Dirección, aquel contribuyente que ha tomado conocimiento de la existencia de una boleta de pago vigente de manera previa a la notificación por medio de vista de actuaciones en los términos del artículo 2° de la presente Resolución General.

**ARTÍCULO 6°.-** NOTIFICADA la boleta de pago o presentándose espontáneamente, el contribuyente podrá consentir con la misma, encontrándose a disposición el pago voluntario a través de:

- a) Medio electrónico: sistemas informáticos disponibles para el contribuyente con acceso online por intermedio de portales web y/o aplicaciones.
- b) Pago presencial: apersonándose en cualquiera de las dependencias de esta Dirección habilitadas para la gestión del cobro de las boletas de pagos.

#### CAPÍTULO IV: CONVENIOS DE PAGO. BONIFICACIONES

**ARTÍCULO 7º.-** EN caso de que el contribuyente lo requiera, esta Dirección podrá confeccionar convenios de pagos a los fines de regularizar las boletas de pago adeudadas.

A tales fines podrá conceder a los contribuyentes o responsables facilidades para el pago del tributo, intereses y recargos adeudados a la fecha de la presentación de la solicitud respectiva, con más los intereses de financiación que fije la ordenanza tributaria u otras especiales.

Los convenios de pago celebrados se rigen por lo establecido en el artículo 58º de la Ordenanza XVII - N° 15 Anexo I.

**ARTÍCULO 8º.-** LOS contribuyentes que se encuadren en alguno de los supuestos descritos a continuación, podrán gozar de las siguientes bonificaciones:

- a) Bonificación del cincuenta por ciento (50%) del valor de la boleta de pago: ante la presentación espontánea o dentro del plazo de 15 días de notificada la vista de actuaciones consintiendo la misma.
- b) Bonificación del treinta por ciento (30%): una vez notificada la vista de actuaciones y vencido el plazo para la presentación del correspondiente descargo y hasta la confección de la boleta de deuda en los términos del artículo 106º de la Ordenanza XVII - N° 15 Anexo I, corresponderá la bonificación, en tanto medie allanamiento total y sin reservas por parte del contribuyente.

Las bonificaciones previstas en el presente artículo son aplicables tanto para el pago presencial en cualquiera de las dependencias de esta Dirección, como también en el caso de la utilización de medios electrónicos, conforme se encuentra previsto en el artículo 6º.

**ARTÍCULO 9º.-** LAS deudas sujetas a convenios de pago podrán ser regularizadas en hasta en doce (12) cuotas inclusive, las cuales serán mensuales y consecutivas con un interés de financiación del 6% mensual.

**ARTÍCULO 10º.-** PARA la formalización del convenio de pago deberán cumplimentarse los siguientes requisitos formales:

- a) Constituir domicilio especial;
- b) Realizar el pago de un anticipo correspondiente al diez por ciento (10%) de la totalidad de la deuda;
- c) Desistir de los recursos administrativos y/o judiciales y renunciar a la repetición y periodo de prescripción.

#### CAPÍTULO VI: VALOR DE LA BOLETA DE PAGO

**ARTÍCULO 11º.-** EL valor de la boleta de pago por incumplimiento a la Ordenanza sobre estacionamiento medido se establece en un equivalente de 50 Unidades Fijas de conformidad a lo establecido por el artículo 5º y 6º de la Ordenanza XVI - N° 112 - Anexo Único.

#### CAPÍTULO VII: DE LA VÍA DE APREMIO

**ARTÍCULO 12º.-** LA posibilidad de pago voluntario se encontrará vigente hasta tanto el Organismo Fiscal confeccione la boleta de deuda pertinente en los términos del artículo 106º de la Ordenanza XVII - N° 15 Anexo I.

**ARTÍCULO 13º.-** EN los supuestos en los que se haya suscripto un convenio en los términos del Capítulo IV del presente y se verifique la falta de pago en tiempo y forma, operará la mora automática sin necesidad de intimación alguna, judicial o extrajudicial, pudiendo la Dirección librar boleta de deuda y llevar adelante la ejecución fiscal por el total del saldo adeudado con más los intereses previstos en el Código Fiscal Municipal y resoluciones generales.

**ARTÍCULO 14º.-** REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, las distintas Direcciones de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, ARCHIVASE. -



  
Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES  
Directora General de Rentas  
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 152

EDICTO. 04/2024

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: **“CAUSA N° 1201/R/2017 ACTA DE INFRACCION N° 118454 RUBIDARTE HUGO S/infrac. Art/s. N° 1 INC 2) - 1 INC 36) - 1 INC 6.A) - 1 INC 24.C.3) - 1 INC 24.C.2) ORD. XVI N° 112”**, SE HA DICTADO SENTENCIA N° 535/2023, QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE Y EN SU PARTE PERTINENTE DICE: **“POSADAS, LUNES 01 DE MARZO DE 2024.- VISTO: (...). RESULTANDO: (...). Y CONSIDERANDO: (...). FALLO: PRIMERO: CONDENAR a la PENA DE MULTA al Sr. RUBRIARTE HUGO, D.N.I. N° 30.250.319, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, por haber sido encontrado autor contravencionalmente responsable de las faltas tipificadas en los Arts. N° 1 inc 2) - 1 inc 36) - 1 inc 6.a) - 1 inc 24.c.3) - 1 inc 24.c.2) de la ORD. XVI N° 112; las que se fijan en el equivalente a OCHOCIENTOS VEINTE Unidades Fijas (820 U.F), Las que deberán ser obladas dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificada la presente. Bajo apercibimiento de perseguir su cobro por Vía de Apremio art. 96 de la Ord. X-N°19, en caso de incumplimiento.-SEGUNDO: PROCÉDASE A LA QUITA DE UN TOTAL DE quince (15) PUNTOS al Sr. RUBRIARTE HUGO D.N.I. N° 30.250.319, de las demás circunstancias personales acreditadas en autos, por concurso de faltas y haber sido encontrado autor contravencionalmente responsable por las faltas legisladas en los Arts. N° 1 inc 2) - 1 inc 36) - 1 inc 6.a) - 1 inc 24.c.3) - 1 inc 24.c.2) de la ORD. XVI N° 112.- TERCERO: SUSPENDER la Licencia de Conducir N° 30250319 por el término de tres (3) MESES, conforme lo previsto por el Art. 35 inc. c) de la Ord. N°19.- CUARTO: ORDENAR al Sr. RUBRIARTE HUGO, DNI N° 30.250.319 la realización de un curso de capacitación de DIEZ horas (10 hs.) art 24 de la ORD. XVI N° 112 en el Departamento de Tareas Comunitarias de la Municipalidad de Posadas. Debiendo a su finalización acreditar por ante este Juzgado y causa la debida constancia de realización del mismo.- QUINTO: LIBRAR OFICIO a la ESCUELA DE TRÁNSITO Y EDUCACIÓN VIAL a fin de la toma de conocimiento de lo ordenado en el punto anterior, debiendo la mencionada dependencia informar el debido cumplimiento de lo dispuesto a este Juzgado y causa.- SEXTO: MANTENER LA RETENCIÓN PREVENTIVA del vehículo Marca: ZANELLA, Dominio: 810IWM hasta tanto se exhiba por ante este Juzgado y causa, la totalidad de la documental exigible por la legislación vigente para circular y se acredite haber subsanado las faltas constatadas”.- FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA. QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.----- POSADAS, VIERNES 01 DE MARZO DE 2024.-----**

L.V



*[Handwritten signature]*  
Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO  
SECRETARIA LETRADA  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N°3  
Municipalidad de Posadas

**EDICTO. 05 /2024**

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2° PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: “CAUSA N° 42097J72018 JUAREZ MIRTA GLADIS ACTA DE INFRACCION N° 153914 – 11460 – 12799 s/ INFRAC. ART N° 1 INC G) – 1 INC H) – 7 INC I) ORD XVI N° 17”, SE HA DICTADO SENTENCIA N° 2288/2021, QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE Y EN SU PARTE PERTINENTE DICE: “POSADAS, VIERNES, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- VISTO: (...). RESULTANDO: (...). Y CONSIDERANDO: (...). FALLO: PRIMERO: CONDENAR a la Sra. JUAREZ MIRTA GLADIS, Titular de Documento de Identidad N° 4.648.857, al pago de una multa equivalente a OCHENTA Y CUATRO (84) Unidades Fijas, (Conforme lo dispuesto en la Resolución aclaratoria N° 2672/21 obrante a Fs. 19 del expediente) al momento del efectivo pago, por la comisión de la infracción prescripta en el art. 7 inc. i) de la Ord. XVI-N°17, constatada en las Actas N° 11460 y N° 12799, la que deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días de haber quedado firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Vía de Apremio, según art. 67 de la Ordenanza citada ut-supra, en caso de incumplimiento.-SEGUNDO: ASIGNAR a la Sra. JUAREZ MIRTA GLADIS, Titular del Documento de Identidad N° 4.648.857, cuyos demás datos obran en autos, un total de SIES (6) puntos, por haber sido encontrado autor contravencionalmente responsable, de la falta prevista en el art. 7 inc. i) de la Ord. XVI N° 17, conforme lo previsto por el art. 24 y 25 de la misma norma y concordantes.- TERCERO: DESESTIMAR el Acta de Infracción N° 153914 según lo argumentado en los considerandos y en un todo conforme a lo prescripto por el art. 43 de la Ord. X - 7, por defectos de forma.- CUARTO: OFÍCIESE al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT) a los fines de la toma de razón de lo dispuesto en autos.-REGISTRESE. PUBLIQUESE. OFÍCIESE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE”.- FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA. QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

-----

POSADAS, 18 DE MAYO DE 2024.-

L.V



Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO  
SECRETARIA LEYTRADA  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N°3  
Municipalidad de Posadas

**MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**EDICTO N° 13 /2024**

**SEPULTURAS SECTOR 3 – CEMENTERIO LA PIEDAD**

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio “La Piedad” y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio, domicilio incompleto o fuera del ejido de la Ciudad de Posadas. Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

35-20 BIS-3 RESPONSABLE CABALLERO SILVINA ESTER, DIFUNTOS BALMACEDA LUCIANO ALEJANDRO. 44-19 BIS-3 RESPONSABLE CABALLERO CÉLESTE SOLEDAD, DIFUNTOS CABALLERO PEDRO. 89-10-3 RESPONSABLE BRUNAGA CARLOS, DIFUNTOS ACOSTA JULIA LUISA. 11-20-3 RESPONSABLE BRITOS JUAN CARLOS, DIFUNTOS BRITOS VICTOR DANIEL. 122-21-3 RESPONSABLE BRITIZ PAMELA LILIANA, DIFUNTOS BRITIZ RAUL JOSE. 175-19-3 RESPONSABLE BRITIZ NORMA ALICIA, DIFUNTOS BRITES ALFONSO. 41-25-3 RESPONSABLE BRITIZ MARINA MABEL, DIFUNTOS OJEDA GRANSIJE DEL SEÑOR. 04-11 BIS-3 RESPONSABLE BRITIZ ELVIRA, DIFUNTOS BENITEZ VALENTIN EZEQUIEL. 98-00-3 RESPONSABLE BREITEMBUCH ERICA MABEL, DIFUNTOS ACOSTA RAMÓN JAVIER. 40-20-3 RESPONSABLE BORROMEI CLAUDIO OSCAR, DIFUNTOS GONSESKI ELVIA SUSANA. 33-11 BIS-3 RESPONSABLE BORDÓN ENRIQUEZ CARMELO, DIFUNTOS BORON NN. 31-18 BIS-3 RESPONSABLE BOGADO HUGO JORGE, DIFUNTOS BOGADO MILAGRO ITATI. 135-17-3 RESPONSABLE BOGADO BRITIZ LOURDES FIDELINA, DIFUNTOS MARTINEZ CARLOS ALBERTO. 36-15-3 RESPONSABLE BLANCO VICTORIANA, DIFUNTOS BLANCO ESTANISLAO. 27-25-3 RESPONSABLE BENITEZ RAMONA CARMEN, DIFUNTOS BENITEZ JOSE. 57-14 BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ PEDRO ANIBAL, DIFUNTOS BENITEZ ALEJO. 03-02-3 RESPONSABLE BENITEZ MARTINEZ BERNARDO, DIFUNTOS BENITEZ MARTINEZ LUCAS MARTIN. 08-10-3 RESPONSABLE BENITEZ JUSTO, DIFUNTOS GONZALEZ FLORENTINA. 19-16-3 RESPONSABLE BENITEZ JAQUELIN ADRIANA, DIFUNTOS BENITEZ ZULMA LIDIA. 60-20 BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ CARLOS DANIEL, DIFUNTOS ROMANOVICH JUAN (AMP MID). 18-12 BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ RUBIGIDO, DIFUNTOS PAZ MATEO JOSE DEL MILAGRO. 12-10 BIS-3 RESPONSABLE BENEDETO ALBERTO ALFRÉDO, DIFUNTOS LUKE MIRTA BEATRIZ (MI). 27-12-3 RESPONSABLE ACOSTA ALVARO ADRIAN, DIFUNTOS ACOSTA ALVARO, CARDOZO MAIRA ALICIA. 85-00-3. RESPONSABLE ACOSTA ANA ADELA, DIFUNTOS ACOSTA TIMOTEA DORA. 33-22-3 RESPONSABLE ACOSTA ARMANDO FAVIAN, DIFUNTOS ACOSTA ERICK GAEL (BB). 11-04 BIS-3 RESPONSABLE ACOSTA CARMELO, DIFUNTOS BALLESTEROS DE ACOSTA FRANCISC. 21-03-3 RESPONSABLE ACOSTA ELBA ZULEMA, DIFUNTOS AGÜERO MARIO CESAR. 01-03-3 RESPONSABLE ACOSTA JUAN DOMINGO, DIFUNTOS ACOSTA DORA ISABEL, BAEZ FELIPA MERCEDES, ACOSTA HUMBERTO. 48-15 BIS-3 RESPONSABLE ACOSTA LUIS ALFONSO, DIFUNTOS ACOSTA IAN LUIS. 149-19-3 RESPONSABLE ACOSTA NATIVIDAD ZUNILDA, DIFUNTOS ACOSTA FRANCISCO, ACOSTA NATAHA, BAEZ ISIDORA, ACOSTA BAEZ HECTOR (MID).



LUIS SEBASTIAN FIEGE  
COORD. GEN. DE ENTES  
DESCENTRALIZADOS  
Secretaría de Hacienda

Visto el Expediente Administrativo N° 7265/2023 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO A - TABLON 07 - N° 0057 (DA0700570) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de la Señora MARTIRENEZ LEONOR BEATRIZ, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 11 de marzo de 2024  
Coordinación General de Entes Descentralizados  
SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SEBASTIAN FIEGE  
COORD. GRAL DE ENTES  
DESCENTRALIZADOS  
Secretaría de Hacienda

Visto el Expediente Administrativo N° 6141/2024 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO B - TABLON 01 - N° 0060 (DB0100600) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señor BENITEZ JOSE, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 14 de marzo de 2024  
Coordinación General de Entes Descentralizados  
SECRETARIA DE HACIENDA

LUIS SEBASTIAN FIEGE  
COORD. GRAL DE ENTES  
DESCENTRALIZADOS  
Secretaría de Hacienda

**MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**EDICTO N° 16 /2024**

**SEPULTURAS SECTOR 3 – CEMENTERIO LA PIEDAD**

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio "La Piedad" y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio, domicilio incompleto o fuera del ejido de la Ciudad de Posadas. Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

24-14 BIS-3 RESPONSABLE AGÜERO CÁRMEN CRISTINA, DIFUNTOS MUGARTE JOSE JORGE (M.I.I.).  
42-14-3 RESPONSABLE AGUIRRE ELVIO, DIFUNTOS AGUIRRE CAROLINA BEATRIZ. 87-19 BIS-3  
RESPONSABLE ALEGRE JUAN DOMINGO, DIFUNTOS AGUIRRE SILVIA CARMEN. 56-14 BIS-3  
RESPONSABLE ALMEIDA FERNANDO LUIS, DIFUNTOS VELAZQUEZ NN. 29-12 BIS-3 RESPONSABLE  
ALVAREZ ROJAS ESTEBAN, DIFUNTOS ALVAREZ MARIN SEBASTIAN. 30-20-3 RESPONSABLE  
AMARILLA BLANCA NELIS, DIFUNTOS CABALLERO PEDRO JUAN, MARCELO CAROLINA E. DE 14-0-A,  
CABALLERO MODESTO. 98-22-3 RESPONSABLE AMARILLA EDGAR TOMAS, DIFUNTOS AMARILLA  
PEDRO. 102-15-3 RESPONSABLE AMARILLA VERNARDA, DIFUNTOS WERLE ADOLFO. 93-21 BIS-3  
RESPONSABLE AMARO RAMON DEL ROSARIO, DIFUNTOS AMARO MINA NOEMI. 48-14 BIS-3  
RESPONSABLE ARAUJO BREAU LIO MARCELO, DIFUNTOS DOMINGUEZ ROSA GRACIELA. 132-21-3  
RESPONSABLE ARECO CASILDA, DIFUNTOS DUARTE MARCELINA. 112-22-3 RESPONSABLE AREVALOS  
AREVALOS RODRIGUEZ BEATRIZ, DIFUNTOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUANA ALEJANDRA. 35-06-3  
RESPONSABLE ARGUELLO IRIS CAROLINA, DIFUNTOS DUARTE EULALIA AIDEE. 22-05-3  
RESPONSABLE ARGUELLO VICTORIA ITATI, DIFUNTOS ARGUELLO BOGADO RAIMUNDA. 25-04-3  
RESPONSABLE ARMOA JOSE ROMAN, DIFUNTOS ARMOA ROMAN. 62-22-3 RESPONSABLE ARNDT  
ALBINA ISAMAR, DIFUNTOS ARNDT ALBINO WALTER. 89-17-3 RESPONSABLE ARZAMENDIA HECTOR  
ANTONIO, DIFUNTOS RAMIREZ AURELIA. 49-15-3 RESPONSABLE AVELLANEDA CLAUDIO GABRIEL,  
DIFUNTOS RODRIGUEZ DOS SANTOS ELEODORO. 20-08 BIS-3 RESPONSABLE AYALA GAITH,  
DIFUNTOS BALMACEDA JUAN. 19-14 BIS-3 RESPONSABLE AYALA LUCIA DEL CARMEN, DIFUNTOS  
GONZALEZ JUAN EMANUEL. 44-14-3 RESPONSABLE AYALA ROMINA ROSANA, DIFUNTOS AYALA  
HUGO OMAR. 48-20-3 RESPONSABLE AYALA RUFINO, DIFUNTOS AYALA DANIELA, NAVARRO  
MARCELINO. 02-25-3 RESPONSABLE AYALA VERONICA, DIFUNTOS ACOSTA FELIPE DIONICIO. 02-15-  
3 RESPONSABLE BAÉZ LEONARDO JAVIER, DIFUNTOS ACUÑA RODRIGUEZ SOFIA DEL ROSARIO. 09-  
15 BIS-3 RESPONSABLE BANDEIRA ÁMELIO PEDRO MAXIMILIANO, DIFUNTOS BANDEIRA TIZIANO  
EMANUEL. 23-15 BIS-3 RESPONSABLE BARBOZA ROSA ISABEL, DIFUNTOS BARBOZA EMILIO. 21-05-  
3 RESPONSABLE BAREIRO LUCIO ANIBAL, DIFUNTOS BAREIRO MONICA RAQUEL. 115-21-3  
RESPONSABLE BARRETO ALICIA ELIZABET, DIFUNTOS BARRETO JOSE ALBERTO. 74-18-3  
RESPONSABLE BARRETO JOSE, DIFUNTOS BARRETO DANIEL ORLANDO, NAVARRO GERARDA. 23-07  
BIS-3 RESPONSABLE BARRIOS PEDRO, DIFUNTOS DOMINGUEZ DE BARRIOS CARMEN, BARRIOS  
PEDRO. 15-11 BIS-3 RESPONSABLE BARZALA PETRONA, DIFUNTOS MARTINEZ NN (VARGAS RAUL E).



LUIS SEBASTIAN FIEGE  
COMISION SUPLENTE DE ENTES  
DESCENTRALIZADOS  
Secretaría de Hacienda

